



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

99/9/90.

SAUCE VIEJO, 5 de Setiembre de 1990
ORDENANZA N° 1226

1231

VISTO:

Que se han establecido nuevos valores como cifras topes para compras, enajenaciones, etc. en forma directa, según atribuciones contenidas en la Ley N° 9666 (Art. 2°) y Art. 45 y 65 inciso 9° de la Ley N° 2439; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Noviembre de 1984: 19.792,30 y último conocido: 994.850.524,5 se deberá modificar lo establecido en Ordenanza N° 1219, de fecha 02 de Agosto de 1990.-

1226

5

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1219 de fecha 02 de Agosto de 1990 quedando redactada como sigue: "Fijase / la suma de AUSTRALES: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (4.171.955.-) a partir de la / fecha, las cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 / inciso 9° de la Ley N° 2439"

Artículo 2°) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, regístrese y archívese.-

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DU-AN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo